

SECAMB-1423

Manizales, 4 de diciembre de 2025.

Respetado
JAIME CARDENAS JARAMILLO
Representante Legal: CARDENAS JARAMILLO E HIJOS S. EN C. X NIT. 800164935-7
Propietario del Predio “La Pradera”
Neira, Caldas

Dirección del Inmueble: “La Pradera”
Nombre de la Vereda: Tapias

Asunto: Alcance Oferta oficial de compra una franja de 78,934802 de un predio rural que se pretende adquirir, identificado con cédula catastral No 174860000000000060005000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No 110-7805 ubicada en la Vereda Tapias del Municipio de Neira, Caldas.

Respetado Jaime, reciba un atento saludo:

El presente documento constituye un alcance a la Oferta Formal de Compra del predio citado en el asunto, mediante el cual se ajustan las condiciones de cofinanciación inicialmente establecidas entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Neira.

Una vez verificada la disponibilidad presupuestal de la entidad Departamental para la vigencia correspondiente, se determinó la necesidad de reducir el aporte económico inicialmente establecido por el Departamento. En consecuencia, y con el fin de garantizar la viabilidad financiera del proceso de adquisición, el Municipio de Neira incrementará su participación presupuestal, modificando la distribución original de los aportes entre las dos entidades territoriales.

Este ajuste no altera la finalidad del proceso de compra ni las condiciones enunciadas mediante la oferta formal de compra del predio objeto de negociación; únicamente actualiza la estructura de financiación conforme a las capacidades presupuestales vigentes y al acuerdo interinstitucional alcanzado para asegurar la continuidad del trámite

La distribución de los aportes para el pago total del valor total ofertado se realizará de la siguiente forma:

APORTE DEPARTAMENTO	\$ 718.774.571
APORTE MUNICIPIO DE NEIRA	\$ 360.600.000
VALOR TOTAL	\$ 1.079.374.571

En caso de aceptación de la presente oferta, es importante señalar que se aplicará una deducción sobre el monto recibido al momento de cumplir los requisitos para el pago, la cual corresponde a la cobertura de las estampillas generadas con ocasión de la suscripción de la Escritura Pública de transferencia : Una deducción del 8% correspondiente a las tasas

y contribuciones Pro-Desarrollo (1%), Pro-Universidad (2%), Pro-Hospital Santa Sofía (1%), Pro-Adulto Mayor (3%) y Pro-Cultura (1%), para un total del 8%, conforme al artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas, modificado por la Ordenanza 983 de 2024, respecto al aporte del Departamento. Así mismo, la deducción realizada por el Municipio de Neira corresponde a las siguientes tasas y estampillas: Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (4%)- Estampilla Pro- Cultura (1%)- Estampilla Pro- Universidad (2%) y Estampilla Justicia Familia (2%) para un total de (9%).

En consecuencia, la Oferta Formal de Compra se ajusta, manteniéndose en firme las demás condiciones, términos y aspectos contenidos en la oferta inicial, los cuales no sufren modificación alguna.

Se firma el presente alcance para que haga parte integral de la oferta original y del expediente del proceso de enajenación voluntaria.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Medio Ambiente.
Gobernación de Caldas.



JHON JAIR CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal.
Municipio de Neira.

Proyectó: Laura Valencia Vélez (Abogada Contratista).

Revisó: Jorge Iván López Díaz
Asesor Jurídico M de Neira